



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LOS COMEDORES POPULARES Y OLLAS COMUNES

A iniciativa de la **CONGRESISTA JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI**, integrante del grupo parlamentario **JUNTOS POR EL PERÚ - VOCES DEL PUEBLO - BLOQUE MAGISTERIAL**, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y de conformidad con lo establecido en los artículos 22-C, 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, propone la siguiente iniciativa legislativa:

PROYECTO DE LEY

“LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LOS COMEDORES POPULARES Y OLLAS COMUNES”

Artículo 1. – Objeto

El objeto de la ley es reconocer y visibilizar oficialmente la invaluable labor y contribución social de los Comedores Populares y las Ollas Comunes en el Perú, mediante el establecimiento de un día oficial de conmemoración anual, que sirva como plataforma para reconocer públicamente a las personas mujeres que gestionan y trabajan en estos espacios y promover la reflexión en la sociedad y el Estado sobre la importancia de la seguridad alimentaria y la organización comunal a favor de la población vulnerable.

Artículo 2. – Finalidad

La presente ley tiene por finalidad dignificar y revalorar el trabajo de las mujeres y administradoras de los comedores populares y ollas comunes, que a menudo lo realizan en condiciones precarias y con gran sacrificio, además permitirá posicionar en la agenda pública la problemática del hambre, la desnutrición y la pobreza, y la respuesta organizada de la sociedad civil frente a ellas, ello ocasionará crear una oportunidad anual para que las instituciones del Estado, los gobiernos locales y la ciudadanía en general puedan articular acciones de apoyo, capacitación, donaciones o mejora de infraestructura dirigidas a los comedores y ollas comunes.



Artículo 3.- Ámbito de aplicación

La presente Ley se aplicará a nivel nacional y comprenderá a todos los comedores populares y ollas comunes, las socias, administradoras, cocineras y voluntarios que forman parte de estas organizaciones, las entidades públicas del Estado y a la ciudadanía en general.

Artículo 4.- Financiamiento

Los recursos para la implementación de lo dispuesto en la presente ley se financiarán con cargo al presupuesto público de la Presidencia del Consejo de Ministros, Ministerio de Economía y Finanzas y del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. – Vigencia

La presente ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, con el fin de permitir la adecuación de las entidades involucradas.

SEGUNDA. - Reglamentación

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo no mayor a noventa (90) días calendario desde su entrada en vigencia.

Lima, 23 noviembre de 2025



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1 MARCO LEGAL

La Constitución Política del Perú reconoce en su artículo 1 que el respeto a la dignidad humana es el fin supremo de la sociedad y el estado, en su artículo 7 el derecho a la protección de la salud, y en su artículo 44 el deber del Estado de promover el bienestar general. Asimismo, el artículo 65 establece que el Estado defiende el interés de los consumidores.

En materia de seguridad alimentaria y programas sociales, la Ley N.º 25307 y normas conexas reconocen el rol fundamental de los comedores populares como parte del sistema de apoyo alimentario nacional. Por su parte, las ollas comunes, si bien no cuentan con una regulación estructural, han sido reconocidas mediante diversos instrumentos de gestión local y sectorial durante los periodos de emergencia sanitaria y crisis alimentaria, lo que evidencia su importancia social creciente.

A pesar de la alta relevancia comunitaria de estas organizaciones, no existe una norma de rango legal que declare una fecha oficial para su reconocimiento, lo que genera una brecha en la visibilidad institucional y limita la promoción de políticas públicas orientadas a fortalecerlas.

1.2 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Los comedores populares y ollas comunes representan una de las expresiones más sólidas de organización social en el país, particularmente en zonas urbano-marginales y rurales. Es muy importante destacar su invaluable aporte, por ejemplo:

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



El portal Stereo Villa, resalta el aporte de los comedores populares y que casi 19 millones de peruanos viven algún nivel de inseguridad alimentaria, y los comedores populares sostenidos en su mayoría por lideresas comunitarias se encuentran en la primera línea de respuesta. Estas organizaciones reclaman reformas que aseguren un abastecimiento constante y adecuado

Sin embargo, su labor es históricamente invisibilizada y recae principalmente sobre mujeres que trabajan de manera voluntaria, en condiciones de alta demanda, recursos limitados y escaso apoyo estatal.

- Entre las principales problemáticas se encuentran:
- Falta de reconocimiento formal del trabajo comunitario y del rol de las mujeres que lo sostienen.
- Carencias estructurales en infraestructura, insumos y capacitación.
- Insuficiente articulación entre los distintos niveles de gobierno para su fortalecimiento.
- Invisibilización de su aporte a la lucha contra el hambre, la desnutrición y la pobreza extrema.

La ausencia de una fecha oficial de conmemoración impide generar un espacio anual de reflexión, visibilidad y acción estatal coordinada que ponga en el centro la seguridad alimentaria y el trabajo comunal como pilares esenciales de la cohesión social.

¹ Recuperado de: <https://www.stereovilla.pe/detalles/1246>



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

1.3 NECESIDAD DE DAR SOLUCIÓN A DICHA PROBLEMÁTICA

Los comedores populares y ollas comunes cumplen un rol insustituible en la reducción del hambre y en la protección de miles de familias, especialmente en contextos de crisis económica, desempleo, emergencias sanitarias y desastres naturales. Su aporte excede lo alimentario: son espacios de solidaridad, participación ciudadana, construcción de liderazgo femenino y fortalecimiento del tejido social.

- Por ello, se requiere una norma que:
- Se reconozca oficialmente su labor.
- Se visibilice el trabajo de las mujeres que los sostienen.
- Se permita articular cada año campañas, actividades de apoyo y programas de capacitación.
- Se posicione la seguridad alimentaria como un tema prioritario en la agenda pública nacional.

Establecer un día oficial de conmemoración no supone un gasto adicional para el Estado, pero sí genera un alto valor simbólico, institucional y social.

1.4 PROPUESTA DE SOLUCIÓN

La iniciativa propone declarar de interés nacional la conmemoración del “Día de los Comedores Populares y Ollas Comunes” con una fecha oficial anual. Esta conmemoración permitirá:

- Promover el reconocimiento público del trabajo comunitario
- Visibilizar el rol fundamental de las mujeres líderes y voluntarias.
- Fomentar acciones estatales y municipales de fortalecimiento.
- Impulsar campañas de donación, capacitación y mejora de infraestructura.
- Sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia de la seguridad alimentaria
- Articular esfuerzos interinstitucionales para reducir la pobreza y la desnutrición.



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La propuesta no modifica ni deroga normas vigentes, sino que complementa el marco de protección social al otorgar un reconocimiento formal a dos pilares comunitarios fundamentales. Armoniza con la Constitución, la Ley General de Salud, y políticas de seguridad alimentaria y participación comunitaria. No genera conflicto normativo y fortalece el enfoque de bienestar y protección social.

III. ANÁLISIS DEL COSTO BENEFICIO

La declaración de una fecha conmemorativa no implica gasto público adicional, pues no ordena actividades obligatorias con financiamiento específico.

Las instituciones podrán realizar actividades dentro de sus presupuestos ordinarios.

Los beneficios, en cambio, son significativos:

- Fortalecimiento del reconocimiento público y estatal a organizaciones comunitarias.
- Mejora de la visibilidad de la problemática del hambre y la desnutrición.
- Promoción del liderazgo femenino y la participación comunitaria.
- Incentivo a campañas de apoyo, donaciones y fortalecimiento de capacidades.
- Articulación interinstitucional entre MIDIS, gobiernos locales y sociedad civil.
- Consolidación de políticas orientadas a la seguridad alimentaria.

La relación beneficio–costo es ampliamente positiva.

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se enmarca en las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional, contribuyendo de manera directa al cumplimiento de los siguientes objetivos:



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- Política de Estado N.º 10: Reducción de la pobreza, al reconocer y promover espacios comunitarios que atienden necesidades alimentarias de las poblaciones más vulnerables.
- Política de Estado N.º 11: Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación, al dignificar el rol de las mujeres organizadas y garantizar que su labor sea visibilizada.
- Política de Estado N.º 15: Promoción de la Seguridad Alimentaria y Nutrición, al fortalecer la conciencia pública sobre la importancia de garantizar el acceso a alimentos y mejorar la gestión comunitaria
- Política de Estado N.º 16: Fortalecimiento de la familia y protección de la niñez, al apoyar a organizaciones que aseguran alimentación básica diaria a hogares en situación de riesgo.
- Política de Estado N.º 28: Plena vigencia de la Constitución y derechos humanos, al reconocer el derecho a una vida digna, a la alimentación y al bienestar básico.